

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez revisado el portal web del Banco Agrario en la cuenta del Juzgado ya reposan depósitos judiciales por valor de \$1.930.560 que fueron convertidos por el Juzgado 8 de Familia de esta ciudad. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 7 de julio de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1344

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

i. En atención a que en la causa reposan títulos judiciales, advierte este Juzgado necesario adoptar las siguientes determinaciones:

a. El acreedor LUIS EDUARDO BASANTE ROSERO, en memorial que antecede solicitó el pago de la totalidad de la hijuela que le fue asignada, con un valor pendiente de \$1.418.000; de lo que se advierte su improcedencia, pues carece de derecho de postulación, dado que su intervención debe ejecutarse a través de apoderado judicial.

b. Por otra parte de la revisión del proceso, se observa que el acreedor en memorial de antaño¹ manifestó que recibió del heredero JUAN FELIPE ROJAS ACEVEDO la suma de \$2.247.600 como pago de la hijuela que le fue asignada.

Lo anterior, impone **REQUERIR** a los herederos de la causa, para que en un término **no superior a cinco (5) días**, a partir de la notificación de esta providencia, acrediten los pagos realizados al acreedor LUIS EDUARDO BASANTE ROSERO, con el objeto de determinar la suma exacta de dinero que actualmente se le adeuda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

¹ Memorial radicado el 21 de octubre de 2013 ante el Juzgado 8 Homólogo que conocía la causa.



**Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc87d02deea7938af2429ea9efc1ff6cc873b265004d98dd8c3f525d9c4d3cf1**

Documento generado en 08/08/2023 06:23:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**